



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COASPHARMA S. A. S.
DEMANDADO: GESTAR PHARMA S. A. S.
RADICADO: 190013103006-2019-00172-00**

Visto el memorial presentado por el apoderado de la demandante en el que sustituye el poder a él conferido dentro del proceso de la referencia, es procedente aceptar la sustitución, por venir ajustados a derecho y por cuanto cumple con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCION Y RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al doctor **ANDRES TORRES HERRERA**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos conferidos en la sustitución.

NOTIFIQUESE.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Juez

**NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en Estado
Electrónico
No.068**

Hoy 19 de mayo de 2022

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**